

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allegó el certificado de tradición del vehículo. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2022-025
Auto Interlocutorio 1070

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el certificado de tradición del vehículo de placa DKS450, objeto de la cautela, se dispone librar oficio al Administrador Sistema de Información I2AUT remitiéndole copia del mismo para que tome nota de la inmovilización ordenada, en aras de no cometer errores como ellos mismos o indican en su oficio. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7733f896edd47a4ff32240509e69a9bb5269b306be6c6f9f0714f47b5282282d

Documento generado en 11/07/2022 08:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>